



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27/03/2026, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA BPM 3 DEL P.P. SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1
(000005/2024-ED)

El referido documento incorpora las Normas Urbanísticas cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Norma complementaria

ART 1 (N)

Los cerramientos se ejecutarán con una altura máxima de 3 metros (3m), formados por un muro de hasta uno con veinte metros (1,20 m) y el resto transparente. En los cerramientos de los linderos medianeros el muro podrá alcanzar los tres metros (3 m) de altura.

Norma complementaria

ART 2 (N)

Las terrazas sobre la zona de soportal, libre de edificación, serán accesibles solo para mantenimiento con objeto de impedir su privatización.

Norma complementaria

ART 3 (N)

En las zonas de parcela libres de edificación (según plano) podrán ejecutarse pequeñas edificaciones auxiliares complementarias de la ordenación que se proyecte (Ej.: salidas peatonales de sótanos, pérgolas, instalaciones complementarias de la piscina, etc....)”

Que se ha procedido al depósito del referido documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio y Catálogos con el nº 000005/2026-RIU así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenio y Catálogos con el nº 10922.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

}1C(%q.?CgEc~

Identificador documento: 16340704701330347036

Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>

EEED104



Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a lo señalado en el art. 10.1.a de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dos Hermanas, a 14 de mayo de 2026

EEED104

}1C(%g.?CgEc~

Identificador documento: 16340704701330347036

Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>

